

PROVIDENCIA: ACCIÓN DE TUTELA PRIMERA INSTANCIA  
ACCIONANTE: GM FINANCIAL S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO  
ACCIONADOS: JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE B/MANGA  
RADICADO: 680013103011 2022 00099 00

CONSTANCIA: Pasa al despacho del señor Juez informando que no fue posible notificar de manera expedita a Luis Alberto Castillo Guzmán. Sírvase proveer. Bucaramanga, 6 de mayo del 2022.

Janeth Patricia Monsalve Jurado  
Secretaría

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público  
JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA  
68001-31-03-011

Rad. 2022-00099-00

Bucaramanga, seis (6) de mayo de dos mil veintidós (2022).-

Se dispone NOTIFICAR al vinculado LUIS ALBERTO CASTILLO GUZMAN, el auto de fecha 5 de mayo de 2022 proferido dentro de la presente acción de tutela.

Para el efecto, se ordena su EMPLAZAMIENTO a través de la fijación de un aviso en la Secretaría del Juzgado; asimismo, se ordena OFICIAR al Consejo Superior de la Judicatura, para que el aviso sea publicado en el espacio de «Novedades», del portal web de la Rama Judicial, por el término de un (1) día. Librese el oficio respectivo adjuntando copia del aviso emplazatorio, del auto admisorio de la tutela y de la presente providencia.

Cumplido lo anterior y de no hacerse presentes la persona emplazada, desde ahora se dispone la designación de la curadora *ad-litem* que represente sus intereses dentro del presente trámite constitucional, para lo cual se tendrá por tal a la abogada YURLI ANDREA SANTOS QUINTERO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.098.764.537 de Bucaramanga y la T.P. 308.879 del C.S.J., correo electrónico [yurlisan@hotmail.com](mailto:yurlisan@hotmail.com), a quien se le ordena correr traslado de la acción constitucional concede un término de seis (6) horas para que dé respuesta a la misma.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

LEONEL RICARDO GUARÍN PLATA  
JUEZ

**Firmado Por:**

**Leonel Ricardo Guarín Plata  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 011  
Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**e973c0fec52129524eb19d25b208ce98e01f890c06bf70e4742094c5b22a0d50**  
Documento generado en 06/05/2022 07:44:32 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**